

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

1645

13

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de octubre de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.";

QUE el señor Ing. José Luis Alvarez Burbano, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Oswaldo Santos Burbano, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.92.617 de 5 de octubre de 1992;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.92.703 de 20 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A." por UN MIL CIEN MILLONES DE SUCRES (S/1.100'000.000,00), con lo que asciende a DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/2.200'000.000,00) dividido en 2'200.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



- 2 -

"APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de junio de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

22 OCT 1992

~~Dr. José María Borja Gallagos~~
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ.CAE.
PMdev/FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 198 del Registro Industrial tomo 22. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 d.l. 23 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del año. - Quito, a 8 de Diciembre de 1992

